



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1300 del 13 de marzo de 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3366660
www.idu.gov.co
Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1300 del 13 de marzo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
903782	160524 del 13 de abril de 2021	ERNESTO LIBARDO ESPAÑA AYALA	19.377.613	KR 38 10 24 LC 279	AAA0036RUHY	050C01233253	03 DE AGOSTO DE 2023	ACUERDO 724/2018

202356600540117
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 54011 DE 2023
"903782 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"

- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización,
- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de ERNESTO LIBARDO ESPAÑA AYALA., por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 38 10 24 LC 279, identificado con la matrícula inmobiliaria 050C01233253, CHIP AAA0036RUHY.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 03 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Última modificación generada el 03-08-2023 11:29:17. Así autorizada mediante Resolución No. 400 de 2023 de 11 de 2021.

Armando PEDRO FRIJES ARANGO - Subdirección Técnica, Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Edilene CRISTINE ALEXANDRA CORTI GUSTAVIA Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

CMA No. 4 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
línea 195
FO-DO-07_V15



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
línea 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1300 del 13 de marzo de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905536	162425 del 22 de abril de 2021	JORGE ENRIQUE PAEZ	17.105.009	KR 8A 163B 25	AAA01080LYX	050N20178706	07 de junio de 2023	ACUERDO 724/2018

3

"905536 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"

obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018 asignada al inmueble ubicado en la KR 8A 163B 25, identificado con la matrícula inmobiliaria 050N20178706, CHIP AAA01080LYX.

- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integran el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se documenten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avaluó y el Remate, de los bienes embargados y los que se pagaren a embargo con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condonar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 966 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 16 de la Ley 1111 de 2008, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete días del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

[Firma]

Armando Seas Lopez
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada el 07/06/2023 10:22:00

Presente: Cayetano Andrés Osorio T., Abogado Contraloría E.S.F.P.
Gerente: Pedro Pablo Arellano, Registrador Contraloría E.S.F.P.

28/3

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de JORGE ENRIQUE PAEZ, por concepto de la

² Art 836. Si vencido el término para responder no se hubiere producido excepciones, o si éstas no hubiere pagado, el funcionario competente deberá notificar ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados, y serventafías. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V1



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15



[Firma]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1300 del 13 de marzo de 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 13 de marzo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano certifica que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 13 de marzo de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día catorce (14) de marzo de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Crystal Alexandra Ortiz D. - STJEF
Revisó: Esther Viviana Salamanca - STJEF
Aprobó: Armando Sosa López - STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
lpo: Línea: 195
FO-DO-07_V15

